



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL
CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE APOYO AL MONTAJE,
DESMONTAJE Y TRASLADO DE DEPENDENCIAS, Y TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS VOLUMINOSAS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA (2 LOTES).**

Expediente n.º: 2025/0033938

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.**
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.**
- 1.3) Presupuesto base de licitación.**
- 1.4) Existencia de crédito.**
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.**
- 1.6) Valor estimado.**
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.**
- 1.8) Perfil de contratante.**
- 1.9) Presentación de proposiciones.**
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.**
- 1.11) Criterios de adjudicación.**
- 1.12) Criterios de desempate.**
- 1.13) Plazo para la adjudicación.**
- 1.14) Variantes.**
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.**
- 1.16) Garantía provisional.**
- 1.17) Garantía definitiva.**



- 1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19)** Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2)** Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3)** Modificación del contrato.
- 2.4)** Régimen de pago.
- 2.5)** Revisión de precios.
- 2.6)** Penalidades.
- 2.7)** Causas de resolución.
- 2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9)** Plazo de garantía del contrato.
- 2.10)** Cesión.
- 2.11)** Subcontratación.
- 2.12)** Confidencialidad de la información.
- 2.13)** Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16)** Seguros.
- 2.17)** Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.
- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos personales.



- 2.20)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22)** Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25)** Propiedad de los trabajos.
- 2.26)** Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27)** Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

Lote 2: Transporte de mercancías voluminosas



1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Subdirección de Logística, del contrato de servicios relativo al **Servicio de apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias, y transporte de mercancías voluminosas de la Diputación de Barcelona (2 lotes)**, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lote 1	Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias
Lote 2	Transporte de mercancías voluminosas

Las empresas se pueden presentar a uno o los dos lotes.

Pueden ser destinatarios del servicio tanto las oficinas de la Diputación de Barcelona como los municipios ubicados en la provincia de Barcelona. Todas las oficinas de la Diputación de Barcelona están ubicadas en la provincia de Barcelona.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Lote 1:

98392000-7 (servicios de traslado).
51620000-4 (servicios de instalación de equipo de oficina)

Lote 2:

98392000-7 (servicios de traslado).
64121200-2 (servicios de distribución de paquetes)

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.



1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de 555.632,00 € bienales (2 años), IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Lotes	Concepto	Presupuesto bienal máximo (IVA excluido)	IVA 21%	Presupuesto bienal máximo (IVA incluido)
Lote 1	Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias	187.300,00 €	39.333,00 €	226.633,00 €
Lote 2	Transporte de mercancías voluminosas	271.900,00 €	57.099,00 €	328.999,00 €
TOTAL		459.200,00 €	96.432,00 €	555.632,00 €

El tipo de licitación se establece en los términos siguientes:

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias

Concepto	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Unidades estimadas vigencia inicial contrato
Hora ordinaria de personal	21 €/hora	4,41 €	25,41 €	5.000
Hora extraordinaria de personal	23,5 €/hora	4,94 €	28,44 €	250
Hora día festivo de personal	26,5 €/hora	5,57 €	32,07 €	250
Furgoneta	27 €/hora	5,67 €	32,67 €	350
Camión hasta 15 m ³	30 €/hora	6,30 €	36,30 €	600
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora	38 €/hora	7,98 €	45,98 €	600
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora	40 €/hora	8,40 €	48,40 €	350
Escalera monta muebles hasta 30 m. (por día)	135 €/día	28,35 €	163,35 €	30
Retractilado de palés (por unidad)	6 €/unidad	1,26 €	7,26 €	250

El precio/hora del personal hace referencia a cualquier de las categorías profesionales que puedan intervenir en el contrato (mozos, montadores, conductores, etc.).

Se entiende por horas ordinarias de personal, las comprendidas entre las 7:00 y las 22:00 horas de los días laborables (de lunes a sábado) y por horas extraordinarias el resto de horario de los mismos días.



Se entiende por día festivo los domingos y el que lo sea según el calendario laboral del año correspondiente.

El precio/hora de los vehículos incluye el coste del conductor. Se facturarán a banda las horas en que el conductor colabore en las tareas de montaje/desmontaje como el resto de personal.

No habrá horas mínimas de facturación de personal ni vehículos.

Lote 2: Transporte de mercancías voluminosas

Concepto	Desglose importe precio unitario máximo (IVA excluido)		Importe IVA 21%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Unidades estimadas vigencia inicial contrato
Furgoneta	Precio por hora	25,00 €	5,25 €	30,25 €	400
	Precio por Km (transporte interurbano)	0,90 €	0,19 €	1,09 €	6.500
Camión hasta 15 m ³	Precio por hora	30,00 €	6,30 €	36,30 €	2.000
	Precio por Km (transporte interurbano)	1,30 €	0,27 €	1,57 €	35.000
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora	Precio por hora	34,50 €	7,25 €	41,75 €	2.000
	Precio por Km (transporte interurbano)	1,30 €	0,27 €	1,57 €	35.000
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora	Precio por hora	39,00 €	8,19 €	47,19 €	400
	Precio por Km (transporte interurbano)	1,30 €	0,27 €	1,57 €	6.500
Suplemento por cada punto de entrega adicional (más de 1 entrega)	10,00 €	2,10 €	12,10 €	1.200	

No habrá horas mínimas de facturación de vehículos.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios máximos definidos como tipos de licitación y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.



-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios unitarios máximos de licitación.

No se podrán ofrecer otros precios unitarios de los fijados como tipos de licitación. En caso de ofrecer más precios de los fijados los licitadores quedarían excluidos de la licitación para ser considerada variante, la cual no es permitida de acuerdo con la cláusula 1.14 del presente pliego.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que esta se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por costes

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

	Lote 1 importes	Lote 2 Importes
Costes directos: Coste/hora trabajador (retribución bruta, seguridad social, formación, más cargas sociales), costes de cobertura de absentismo, equipos de protección individual, vehículos de transporte, equipos, materiales y carburante.	149.840,00 €	217.520,00 €
Costes indirectos: Costes administrativos y financieros, formación	24.349,00 €	35.347,00 €
Beneficios:	13.111,00 €	19.033,00 €
IVA 21%	39.333,00 €	57.099,00 €
Total	226.633,00 €	328.999,00 €

El coste salarial se ha tomado como referencia el Convenio colectivo de trabajo del sector de transporte de mercancías por carretera y logística de la provincia de Barcelona para los años 2011-2023 (código de convenio n.º 08004295011994), publicado al BOPV de 31 de marzo de 2020 para el lote 1 y el convenio colectivo estatal de trabajo de empresas de mensajería (código 99003425011990, antiguo 9903425, BOE n.º 296 de 12/12/2006) para el lote 2.



Ajustado de acuerdo con el salario medio de mercado, teniendo en cuenta la formación y experiencia requerida a los perfiles profesionales adscritos a la ejecución del contrato de cada lote y el tiempo necesario para llevar a cabo la prestación del servicio.

No obstante, los licitadores disfrutan de total libertad para ofrecer la composición del equipo de trabajo que consideren más adecuado, así como para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos definidos para esta prestación recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

Dicho convenios no fijan ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** de 555.632,00 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	85.000,00 €	20310	92020	22714
2027	113.316,50 €	20310	92020	22714
2028	28.316,50 €	20310	92020	22714

Lote 2: Transporte de mercancías voluminosas

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	141.000,00 €	20310	92020	22714
2027	140.921,24 €	20310	92020	22714
2028	47.077,76 €	20310	92020	22714

Con la condición suspensiva de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con lo artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios.



1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

- El contrato, tendrá una duración de 2 años, a contar desde la formalización del mismo

En cuanto a la prórroga:

- El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.010.240,00 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias		
Vigencia inicial:	2 años	187.300 €
Prórroga:	2 años	187.300 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del PCAP	37.460 €
	Valor estimado	412.060 €

Lote 2: Transporte de mercancías voluminosas		
Vigencia inicial:	2 años	271.900 €
Prórroga:	2 años	271.900 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del PCAP	54.380 €
	Valor estimado	598.180 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación y se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto y adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.



1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: “PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 – extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.



Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que llenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 en el PCAP**

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.



SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, con los modelos que constan como:

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

Lote 2: Transporte de mercancías voluminosas

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente (**si se licita a varios lotes, se tendrá que sumar la solvencia de los lotes correspondientes**)

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por el siguiente importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados IVA excluido.

Lote 1	154.522,50 €
Lote 2	224.317,50 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.



b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por el siguiente importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados IVA excluido.

Lote 1	72.110,50 €
Lote 2	104.681,50 €

Documentación acreditativa de los trabajos o servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Medio de acreditación: Certificado vigente según el Reglamento EMAS o la norma ISO 14001 o equivalentes, o bien manual de buenas prácticas ambientales practicadas a su empresa en el que se haga referencia, entre otros, al menos al tratamiento de la energía, los residuos, el consumo, la movilidad y el medio urbano y natural.

PARA EL LOTE 2:

c) Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el grupo, subgrupo y categoría que a continuación se detallan:



Grupo: R	Subgrupo: 9	Categoría: 1 o superior
----------	-------------	-------------------------

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular tendrá que comprender los siguientes:

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias

- Mínimo medios personales (recogidos en su punto 3 del PPT):
 - 6 operarios: como mínimo 3 de ellos tendrán que estar en plantilla con contrato con antigüedad igual o superior a dos años.
 - 2 conductores con el carnet de conducir tipo C.

Todos los operarios tendrán que tener experiencia mínima de 2 años en las tareas propias del objeto del contrato.

Documentación acreditativa:

La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados. La acreditación de la efectiva disposición se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración. El permiso de conducción se acreditará a través de copia simple del mismo.

- Mínimo medios materiales (recogidos en su punto 4 del PPT):
 - 1 furgoneta
 - 2 camiones con un volumen de carga de hasta 15m³
 - 2 camiones con un volumen de carga de 16 m³ hasta 40m³ con plataforma elevadora
 - 1 camión con un volumen de carga de más de 40m³ con plataforma elevadora

Documentación acreditativa de la adscripción de los vehículos:

- ficha técnica de cada uno de los vehículos
- indicación del distintivo ambiental de eficiencia que dispone (mínimo tipo B).



Lote 2: Transporte de mercancías voluminosas

- Mínimo medios personales (recogidos en su punto 3 del PPT):
 - 3 conductores con el carnet de conducir tipo C: como mínimo 1 de ellos tendrán que estar en plantilla con contrato con antigüedad igual o superior a dos años.

Todos los conductores tendrán que tener experiencia mínima de 2 años en las tareas propias del objeto del contrato.

Documentación acreditativa:

La justificación de la formación se efectuará mediante los títulos correspondientes. La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados. La acreditación de la efectiva disposición se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración.

- Mínimo medios materiales (recogidos en su punto 4 del PPT):
 - 1 furgoneta
 - 1 camión con un volumen de carga de hasta 15m3
 - 2 camiones con un volumen de carga de 16m3 hasta 40m3 con plataforma elevadora
 - 2 camiones con un volumen de carga de más de 40m3 con plataforma elevadora

Documentación acreditativa de la adscripción de los vehículos:

- ficha técnica de cada uno de los vehículos
- indicación del distintivo ambiental de eficiencia que dispone (mínimo tipo B).

No obstante, en relación a la adscripción de medios y a diferencia de la solvencia económico y técnica solo habrá que acreditarlos respecto de aquellos lotes de los cuales resulte adjudicatario.

En caso de que un licitador resulte adjudicatario de ambos lotes, los medios personales y materiales pueden coincidir.



1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

ADVERTENCIA

Las propuestas no podrán incluir enlaces en páginas web. En el supuesto de que consten estos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Preciohasta 60 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la siguiente manera:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

Oi es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (según cláusula 1.3 del PCAP)

Oi es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

Ob es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador

Se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio ofrecido por el licitador.

- 1) AxB = C
- 2) C₁+C₂+ C₃= Precio ofrecido por el licitador



Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta

Criterio 2: Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes hasta 30 puntos

Se puntuará el distintivo ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, según el baremo siguiente, de cada uno de los vehículos obligatorios de acuerdo con la cláusula 1.10 del PCAP, y la suma de todos los vehículos será como máximo la puntuación de este criterio (30 puntos).

Como máximo cada vehículo, de los **6 obligatorios**, puede puntuar 5 puntos, de acuerdo con la distribución siguiente:

Distintivo ambiental tipo 0..... 5 puntos
Distintivo ambiental tipo ECO..... 3 puntos
Distintivo ambiental tipo C..... 1 puntos
Distintivo ambiental tipo B (mínimo)..... 0 puntos

Criterio 3. Trabajadores con antigüedad en plantilla igual o superior a 2 años hasta 10 puntos

Las empresas licitadoras tendrán que indicar el número de personas adscritas al contrato que disponen de un contrato indefinido o de otra modalidad contractual con antigüedad igual o superior a los 2 años a contar desde la fecha final de presentación de ofertas.

La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente detalle:

Por el lote 1

Operarios. Mínimo obligatorio según cl.1.10 del PCAP: 6

Operarios con antigüedad \geq 2 años	Puntuación
3 de los 6	0 puntos
4 de los 6	2 puntos
5 de los 6	4 puntos
6 de los 6	6 puntos



Conductores. Mínimo obligatorio según cl.1.10 PCAP: 2

Conductores antigüedad ≥ a 2 años	Puntuación
0 de los 2	0 puntos
1 de los 2	2 puntos
2 de los 2	4 puntos

Por el lote 2

Conductores. Mínimo obligatorio según cl.1.10 PCAP: 3

Conductores antigüedad ≥ a 2 años	Puntuación
1 de los 3	0 puntos
2 de los 3	5 puntos
3 de los 3	10 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la



adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 40 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.



1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación **de cada lote**, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.



Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.



1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tendrá que estar en posesión de cuántas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de



conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- Los trabajadores tendrán que llevar ropa de trabajo adecuado y con los equipos de protección individual (EPI) que corresponda al servicio a prestar, a cargo de la empresa, y tendrán que ir identificados durante la realización de los trabajos, por lo cual será necesario comunicar los nombres de los mismos a la Diputación, haciendo constar la conformidad de los trabajadores en la cesión de estos datos.
- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como asumir la obligación de ejercer sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario de forma real, efectiva y continua. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios de acuerdo con el convenio colectivo aplicable, la concesión de permisos, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual entre empleado/empleador.



La empresa contratista tendrá que estar en disposición de dar cobertura inmediata en caso de enfermedad, vacaciones, o cualquier otra contingencia que afecte a su personal, a fin de que en ningún supuesto el servicio quede sin cubrir.

- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. **Esta obligación se considera esencial.**

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Los vehículos tendrán que disponer del distintivo ambiental de eficiencia, como mínimo tipo B. Este distintivo tendrá que ser emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.
- Garantizar que el salario de las personas trabajadoras destinadas por el contratista sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones (relativas al personal) se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar estos cumplimientos y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Cuando por razones organizativas (remodelación de dependencias, reubicación de oficinas, transportes excepcionales de mercancías por actividades no programadas,

etc...) se tuvieran que atender más servicios de los previstos y el presupuesto fundido insuficiente.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas **por cada servicio realizado, según el lote**, desglosando los conceptos según las unidades empleadas, detallando, con los precios unitarios:

Por el lote 1: las horas de personal (ordinarias, extraordinarias y días festivos), horas de vehículo (diferenciando según volumen), días de uso de la escalera monta muebles y unidades de retractilados, tasas de vertedero o de embalajes (si existen), el número de pedido SAP, y el lugar, y/o el trayecto, y la fecha del servicio realizado. En caso de existir tasas, se tendrá que presentar copia del pago con la factura correspondiente

Por el lote 2: horas de vehículo (diferenciando según volumen), los Km (en caso de transporte interurbano), el número de pedido SAP, y el trayecto, y la fecha del servicio realizado.

Su pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las



competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: **20310 Subdirección de Logística**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001050 - 20310 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
Unidad tramitadora:	GE0001050 - 20310 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo por causas que le sean imputables, se impondrá:
 - Por el retraso en más de 2 horas del horario de inicio del servicio o entrega del transporte previsto a la petición de oferta, un 5% del importe de la factura, IVA excluido.
 - En caso de montaje por acontecimientos o espacios de celebraciones con hora de inicio concreto, no se admitirá rendirás sobre la hora de inicio de los servicio o entrega del transporte. En caso de no llegar a la hora por causas imputables a la empresa, se aplicará un 10% del importe de la factura, IVA excluido, por cada 10 minutos hasta un máximo del 50%



- Por no aportar los medios suficientes por el servicio específico según oferta, un 5% del importe de la factura, IVA excluido.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - por la utilización de vehículos sin el distintivo ambiental de eficiencia tipo B o aquel, que el contratista se ha comprometido, en caso de haber obtenido puntuación al criterio 2 de adjudicación (cláusula 1.11 PCAP), se impondrá una penalidad de 150 €, por día de incumplimiento.
 - por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución (cláusula 2.2 del PCAP) comportará una penalidad del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a

la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de un mes a contar de la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

No obstante, por el lote 1, no se podrá subcontratar las tareas de coordinador del grupo de operarios in situ para considerarse tareas críticas.



En el supuesto de que el contratista hubiera indicado a la oferta la intención de subcontratar indicando solo el perfil profesional del subcontratista, tendrá que comunicar por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la identidad del subcontratista. En los dos casos antes de iniciar las prestaciones objeto del presente contrato, tendrá que comunicar los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

Esta obligación se considera esencial.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.



2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las



personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de:

- Una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.
- Un seguro por daños a las mercancías transportadas con cobertura mínima de 6.000 € por vehículo.

El contratista será responsable de las sustracciones, pérdidas o deterioros de cualquier material imputables a su personal que se produzcan durante la prestación del servicio, pudiendo compensarse sobre el importe de las facturas una vez cuantificado.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación del servicio de los trabajos objeto del contrato podrá ser cualquier dependencia de la Diputación de Barcelona, dentro de la provincia de Barcelona, y transportes y montajes en los municipios dentro del mismo ámbito territorial.

Excepcionalmente, se puede requerir transportar materiales fuera de los límites del término de la provincia de Barcelona, sin sobrepasar el ámbito de la comunidad autónoma de Cataluña.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la Jefa de la Oficina de Gestión Interna de la Subdirección de Logística, adscrita en el Área de Servicios Generales y Transición Digital.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.



2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle , se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona Responsable ejecutivo del Tratamiento: Dirección de Servicios de Edificación y Logística, Subdirección de Logística Buzón corporativo: sd.logistica@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes subscrivan el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona



	<p>https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Cataluña, 126, 08008, Barcelona.</p>
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/</p>

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarias para prestar el **servicio, socialmente responsable, de apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias, y transporte de mercancías voluminosas de la Diputación de Barcelona**.

El tratamiento consistirá en aquellas operaciones o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales necesarios para la gestión y desarrollo de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo con el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- | | | | |
|---|------------------------------|---|---------------|
| — | Cotejo | — | Interconexión |
| — | Conservación | — | Limitación |
| X | Consulta | — | Modificación |
| X | Comunicación | X | Organización |
| — | Comunicación por transmisión | X | Recogida |
| — | Destrucción | X | Registro |
| — | Difusión | — | Supresión |



- | | | | |
|--------------------------|--------------|---|-------------|
| <input type="checkbox"/> | Extracción | X | Utilización |
| <input type="checkbox"/> | Otros :..... | | |

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pose a disposición la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Los datos de identificación y de contacto de las personas trabajadoras de la Diputación de Barcelona relacionadas con la ejecución de los servicios del contrato: nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico profesionales y puesto de trabajo.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en la cláusula 1.5 del PCAP.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del



representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

De acuerdo con lo previsto en la cláusula general de subcontratación de este PCAP, no corresponde subcontratar ninguno de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. En el caso de tener previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, habrá que



indicar previamente a su contratación donde se encontrarán situados y desde donde se prestarán los servicios asociados.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección dpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información/ información y consentimiento

El encargado del tratamiento tiene que facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en que se facilitará la información se tiene que consensuar con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar al responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24h, y a través del correo electrónico dpd@diba.cat (con copia a rgpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales



tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de hacer las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad" (ENS), si procede, y en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.



La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

- p) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.
- q) Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas, el encargado tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado/permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
 - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.



- iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexos en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
- iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
- v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo con las previsiones de la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones técnicas.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará el contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

2.25) Propiedad de los trabajos

No procede.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No procede.



2.27) Programa de trabajo

No procede.



ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias, y y transporte de mercancías voluminosas de la Diputación de Barcelona (2 lotes)**.

Expediente n.º: 2025/0033938

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, NIF n.º, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono n.º*), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignar el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la



realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
 - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.



- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstas en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

- Está sujeta al IVA
- Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO



- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada*:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
- Correo electrónico* :
- Teléfono contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.



ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias, y transporte de mercancías voluminosas de la Diputación de Barcelona (2 lotes)**.

Expediente n.º: 2025/0033938

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Lote 1: Apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

➤ Criterio 1.- Precio

SERVICIO	Precio unitario máximo IVA excluido	OFERTA DEL LICITADOR		
		Precio unitario ofrecido IVA excluido	Importe IVA 21%	Total precio unitario ofrecido IVA incluido
Hora ordinaria de personal	21,00 €/hora€/hora€€/hora
Hora extraordinaria de personal	23,50 €/hora€/hora€€/hora
Hora día festivo de personal	26,50 €/hora€/hora€€/hora
Furgoneta	27,00 €/hora€/hora€€/hora
Camión hasta 15 m ³	30,00 €/hora€/hora€€/hora
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora	38,00 €/hora€/hora€€/hora
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora	40,00 €/hora€/hora€€/hora
Escalera monta muebles hasta 30 m. (por día)	135,00 €/día€/día€€/día
Retractilado de palés (por unidad)	6,00 €/unidad€/unidad€€/unidad



- Proposición técnica de criterios automáticos

➤ **Criterio 2: Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes**

Vehículo de transporte	Matrícula	OFERTA DEL LICITACIÓN			
		Distintivo ambiental (Marcar solo una opción)			
		Tipo 0	Tipo ECO	Tipo C	Tipo B
Furgoneta					
Camión hasta 15 m ³					
Camión hasta 15 m ³					
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora					
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora					
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora					

*Si marcáis más de una tipología de distintivo ambiental en un vehículo, obtendréis 0 puntos por aquel vehículo.

➤ **Criterio 3. Trabajadores con antigüedad en plantilla igual o superior a 2 años**

Trabajadores con antigüedad en plantilla igual o superior a 2 años	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de trabajadores y fecha antigüedad)
Número total de operarios con antigüedad igual o superior a 2 años (mínimo 3 y máximo 6)	Operario 1: fecha antigüedad Operario 2: fecha antigüedad Operario 3: fecha antigüedad Operario 4: fecha antigüedad Operario 5: fecha antigüedad Operario 6: fecha antigüedad
Número total de conductores con antigüedad igual o superior a 2 años. (máximo 2)	Conductor 1: fecha antigüedad Conductor 2: fecha antigüedad

*En el supuesto de que el número de trabajadores que indique no entre en la parrilla de los valores máximo y mínimo indicados, obtendrá 0 puntos



ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias, y transporte de mercancías voluminosas de la Diputación de Barcelona (2 lotes)**.

Expediente n.º: 2025/0033938

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 2: Transporte de mercancías voluminosas

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

➤ Criterio 1.- Precio

		OFERTA DEL LICITADOR		
Concepto	Desglose importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido IVA excluido	Importe IVA 21%	Total precio unitario ofrecido IVA incluido
Furgoneta	Precio por hora	25,00 €		
	Precio por Km (transporte interurbano)	0,90 €		
Camión hasta 15 m ²	Precio por hora	30,00 €		
	Precio por Km (transporte interurbano)	1,30 €		
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora	Precio por hora	34,50 €		
	Precio por Km (transporte interurbano)	1,30 €		
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora	Precio por hora	39,00 €		



	Precio por Km (transporte interurbano)	1,30 €			
Suplemento por cada punto de entrega adicional (más de 1 entrega)		10,00 €			

- Proposición técnica de criterios automáticos

➤ **Criterio 2: Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes**

Vehículo de transporte	Matrícula	OFERTA DEL LICITACIÓN			
		Tipo 0	Tipo ECO	Tipo C	Tipo B
Furgoneta					
Camión hasta 15 m ³					
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora					
Camión de 16 a 40 m ³ con plataforma elevadora					
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora					
Camión de más de 40 m ³ con plataforma elevadora					

*Si marca más una tipología de distintivo ambiental en un vehículo, obtendrá 0 puntos por aquel vehículo.

➤ **Criterio 3. Trabajadores con antigüedad en plantilla \geq a 2 años:**

Trabajadores con antigüedad en plantilla \geq a 2 años	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de trabajadores y fecha antigüedad)
Número total de conductores con antigüedad \geq a 2 años (mínimo 1 y máximo 3)	Conductor 1: fecha antigüedad
	Conductor 2: fecha antigüedad
	Conductor 3: fecha antigüedad

*En el supuesto de que el número de trabajadores que indique no entre en la parrilla de los valores máximo y mínimo indicados, obtendrá 0 puntos



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **08/12/2025**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



Metadades del document

Núm. expedient	2025/0033938
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de apoyo al montaje, desmontaje y traslado de dependencias, y transporte de mercancías voluminosas de la Diputación de Barcelona (2 lotes).
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
2b41a5ca37230ec99ce5	https://seuelectronica.diba.cat	